



**REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN**

	Pág.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....	2
CAPÍTULO II DE LAS BECAS .....	2
CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER BECA .....	3
CAPITULO IV DE LA DURACIÓN DE LA BECA .....	3
CAPÍTULO V DE LOS COMPROMISOS DEL ALUMNO BECADO .....	3
TRANSITORIOS .....	4



*Jos*

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece los lineamientos para otorgar becas UTT a los alumnos de la Universidad Tecnológica de Torreón.

**Artículo 2.** Para efectos de este reglamento, se entiende como beca, la exención del pago parcial o total correspondiente al cuatrimestre aplicado.

**Artículo 3.** El otorgamiento de una beca tiene los siguientes objetivos:

- I. Estimular al alumno beneficiario a obtener un rendimiento académico elevado;
- II. Apoyar a los alumnos de escasos recursos económicos para que puedan avanzar en su desarrollo académico; y
- III. Contribuir a reducir los índices de reprobación y deserción, mejorando con ello la eficiencia terminal.

## CAPITULO II DE LAS BECAS

**Artículo 4.** El Departamento de Servicios Estudiantiles emitirá una convocatoria antes de finalizar el cuatrimestre, en la que dará a conocer los requisitos para la obtención de becas.

**Artículo 5.** La naturaleza de las becas, podrá ser:

- a) Por Escasos recursos económicos; y
- b) Por Rendimiento académico elevado.

Se otorgarán becas UTT hasta el 30% del total de alumnos Inscritos en cada cuatrimestre en la Universidad.

*REFORMA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2013*

**Artículo 6.** El Departamento de Servicios Estudiantiles realizará un estudio socioeconómico a los alumnos solicitantes.

**Artículo 7.** Para el trámite y asignación de becas se constituirá un comité que evaluará, analizará y determinará quienes de los alumnos tienen derecho a éstas, con base en los expedientes presentados por el Departamento de Servicios Estudiantiles.

El comité estará integrado por las autoridades siguientes:

- I. Un Presidente, que será el Rector;
- II. Un Secretario, que será la, o el Director de Administración y Finanzas;
- III. El Secretario Académico, como Secretario Técnico;  
*REFORMA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2013*
- IV. Como Vocales, los Directores de Carrera; y
- V. El Abogado General, para elaboración del acta.



**Artículo 8.** El Comité de becas se reunirá al inicio de cada cuatrimestre con el fin de realizar el análisis de las solicitudes y efectuar el dictamen correspondiente.

**Artículo 9.** Quedarán excluidos de las becas a que se refiere este reglamento, aquellos alumnos que posean alguna otra beca otorgada por las instancias de las cuales tenga conocimiento la Universidad.

**Artículo 10.** El Comité de Becas publicará dentro de los diez días siguientes de emitido el dictamen los nombres de los alumnos beneficiados.

### CAPITULO III

#### DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA BECA

**Artículo 11.** Las becas se otorgarán a los alumnos que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que hayan llenado la solicitud correspondiente en el formato que para el efecto le proporcione el Departamento de Servicios Estudiantiles, y cubra los requisitos que se publiquen en la convocatoria, y firme una carta-compromiso con la Universidad;
- II. Que el estudio Socioeconómico, en su caso, realizado por el Departamento de Servicios Estudiantiles demuestre que realmente tiene necesidad económica;
- III. No haber sido objeto de alguna sanción disciplinaria si ya es alumno de la Universidad; y
- IV. Que el Comité de becas haya emitido un dictamen favorable.

### CAPITULO IV

#### DE LA DURACIÓN DE LA BECA

**Artículo 12.** Las becas serán otorgadas por un cuatrimestre.

**Artículo 13.** Las becas podrán ser renovadas en cada cuatrimestre posterior, si el alumno continúa cumpliendo con los requisitos de este reglamento y demuestra haber cumplido con el compromiso contraído con la Universidad en el (los) período(s) en que le haya sido concedido una beca.

**Artículo 14.** Si en la asignación de una beca anterior fue requerido un estudio socioeconómico, éste ya no será un requisito para la renovación.

### CAPITULO V

#### DE LOS COMPROMISOS DE ALUMNO BECADO

**Artículo 15.** Los alumnos que hayan obtenido una beca, estarán obligados a participar en las actividades que le sean asignadas por los Directores de Carrera, con una duración máxima de 75 horas por cuatrimestre. Es responsabilidad del director de carrera dar seguimiento a las actividades de los alumnos becarios.



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Que han sido reformado los artículos 5 Inciso b parte final, y 7 Fracción III del Reglamento de Becas.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por el comité de becas de la Universidad en sesión extraordinaria que para tal efecto convoque.

**TERCERO.-** El presente Reglamento, una vez aprobado se publicará en los medios de difusión interno de la universidad, para su divulgación, conocimiento y aplicación.

**CUARTO.-** El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Torreón, da por aprobado el presente Reglamento, en su Sesión Ordinaria No. 50 del Consejo Directivo de fecha 7 de Abril de 2014.

### H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

**PROFR. PEDRO FLORES VÁZQUEZ**  
VOCAL SUPLENTE (Presidente Honorario)

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE COAHUILA

**M.C. JESÚS VILLARREAL REYNA**  
VOCAL SUPLENTE (Presidente)

POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**ACTUARIA SONIA TAPIA GARCÍA**  
VOCAL SUPLENTE

POR LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA

**PROFRA. MARÍA DOLORES TORRES CEPEDA**  
VOCAL TITULAR

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE COAHUILA

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
VOCAL TITULAR

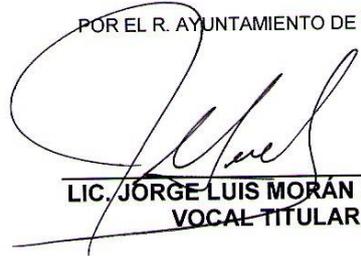
**LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTES**  
VOCAL SUPLENTE



POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMPETITIVIDAD DE COAHUILA

  
M.B.A. RICARDO SCHUMM CERPA  
VOCAL SUPLENTE

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

  
LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO  
VOCAL TITULAR

POR EL SECTOR PRODUCTIVO.

  
ING. PEDRO CARLOS DELGADO LÓPEZ  
VOCAL TITULAR

  
LIC. MANUEL DE LA PARRA VIESCA  
TITULAR

  
LIC. LUIS REY DELGADO GARCÍA  
VOCAL TITULAR

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN.

  
M.C. INDALECIO MEDINA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO

Esta es la última hoja de un total de 5 que conforma el Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Torreón.



